

**REGLAMENTO PROMOCIÓN
“TODOS LOS MESES PODÉS GANAR AL PAGAR CON TU WALLET”**

La promoción denominada “**TODOS LOS MESES PODÉS GANAR AL PAGAR CON TU WALLET**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción “**TODOS LOS MESES PODÉS GANAR AL PAGAR CON TU WALLET**” estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

a. “**Banco Promerica de Costa Rica S.A.**”: para efectos de este Reglamento se denominará “**Promerica**”, el “**Banco**” o “**Emisor**”.

b. “**Tarjeta de Débito**”: Tarjeta de débito emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A.

c. “**Tarjeta de Crédito**”: Tarjeta de crédito emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A.

d. “**Tarjetahabiente**”: Son todas aquellas personas físicas titulares y adicionales de los productos de tarjeta de crédito y/o débito Banco Promerica indicados anteriormente. Para efectos de este **Reglamento** se excluyen todos aquellos Tarjetahabientes corporativos, empresariales o personas jurídicas. En aquellas cuentas que tengan tarjetas adicionales, tendrá derecho a la participación el titular registrado, considerándose las compras que realicen las tarjetas adicionales.

e. “**Acción Electrónica**”: Oportunidades de jugar que se han asignado al Tarjetahabiente al momento de realizar compras de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, que le permite participar por los premios. Los Tarjetahabientes tendrán que registrarse en el enlace correspondiente a esta promoción, el cual será enviado vía correo electrónico.

f. **Experiencias de pago**: Aplicaciones de pago digital que permite realizar pagos digitales al momento de realizar compras, como son: Apple pay, Billetera de Google, garmin pay, fit bit pay,

2. BENEFICIOS:

Por cada compra o consumo mínimo de quince mil colones (₡15.000,00) pagando con cualquiera de las experiencias de pago, durante el plazo de vigencia de la presente promoción, los **Tarjetahabientes** acumularán una (1) acción electrónica para participar en el sorteo. Los Tarjetahabientes tendrán que registrarse en el enlace correspondiente a esta promoción para poder participar, el cual será enviado vía correo electrónico.

El sorteo será de:

- I) **Cuarenta y cinco (45) relojes inteligentes:** Serán cuarenta y cinco (45) ganadores, recibiendo cada ganador un reloj inteligente marca Garmin Venu SQ o un Apple Watch Serie 8.

Dispositivos	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Apple Watch	2	2	2	2	2	2	12
Garmen (cantidad)	3	4	5	6	7	8	33

Una persona puede ganar una única vez, es decir que no puede haber ganadores repetidos.

El premio será entregado únicamente de forma personal al ganador y titular de la tarjeta en las oficinas de Banco Promerica ubicadas en Pavas. El ganador deberá presentar el documento de identidad en buen estado y vigente al momento de la entrega.

Para poder participar por los premios es necesario registrarse en el enlace correspondiente a esta promoción, el cual se indica a continuación: <https://mercadeo.promerica.fi.cr/LP=265> siendo que, si el Tarjetahabiente no se registra o no cumple con las condiciones aquí indicadas, **no** podrá participar en la promoción. Únicamente se podrán registrar los Tarjetahabientes titulares y las compras y/o consumos que realicen los adicionales contarán para la participación del titular.

3. PROCEDIMIENTO:

Para poder participar por estos premios es necesario registrarse para la promoción y hacer las compras por el monto correspondiente con cualquiera de las experiencias de pago disponible con Promerica. Para ser acreedor de los premios deberá tomarse en cuenta lo siguiente y seguir el procedimiento establecido:

- Durante el período de la promoción, por cada compra o consumo mínimo de quince mil (15.000) colones, o su equivalente en dólares según el tipo de cambio anunciado en ventanilla el día de la transacción, se le asignará al Tarjetahabiente una acción electrónica, únicamente si se encuentra debidamente registrado.
- Las acciones electrónicas se generarán de forma automática a lo interno mediante un reporte de compras de los clientes registrados.
- Los Tarjetahabientes deben registrarse mediante el enlace que se coloca en la publicidad de esta promoción. El participante debe ingresar en el enlace y completar los datos que se solicitan; al realizar esto se estaría registrando para participar en la promoción.
- Promerica no se hace responsable por inconvenientes fuera de su control que puedan presentarse al momento de utilizar el reloj.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

- Fechas importantes por considerar:
 - Plazo de la promoción para participar:** Del primero (1°) de Mayo 2024 al treinta y uno (31) de Octubre del 2024.
 - Fecha final para retirar los relojes:** Los días treinta (30) de cada mes siguiente de haber llamado al ganador.
 - Fecha del sorteo:** Los días diez (10) de cada mes.
- Los relojes serán entregados en las Oficinas de Banco Promerica en Pavas, los días jueves y viernes de 9:30 a.m. a 4:30 p.m. con coordinación previa.

Las fechas del sorteo y entrega de premios pueden ser modificadas a criterio exclusivo de Promerica.

5. PARTICIPANTES:

Todos aquellos Tarjetahabientes de crédito o débito de Promerica que realicen compras por un monto mínimo de quince mil colones (¢15.000,00) con cualquiera de las experiencias de pago disponibles durante el plazo de vigencia de la promoción, según lo indicado en este Reglamento. Por cada compra realizada por el monto mínimo indicado con las experiencias de pago digital disponible los participantes obtendrán una acción electrónica para participar en el sorteo de los premios indicados en el presente Reglamento.

Para participar es estrictamente necesario registrarse en el formulario enviado vía correo electrónico, ya que **las personas que no se registren no podrán participar de ninguna manera.**

6. SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de Promerica situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, ante Notario Público. Mediante un sistema de elección aleatoria se realizará un (1) sorteo en el mes de mayo, un (1) sorteo en el mes de junio, un (1) sorteo en el mes de julio, un (1) sorteo en el mes de agosto, un (1) sorteo en el mes de setiembre y un (1) sorteo en el mes de octubre, y se elegirán cuarenta y cinco (45) ganadores en total cuando finaliza la promoción. Una vez que se haya verificado que los favorecidos cumplen con todos los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento para recibir el premio correspondiente, serán declarados ganadores.

Adicionalmente, se elegirán cinco (5) suplentes a fin de que en caso de que los ganadores elegidos no reúnan parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presentara a retirar su premio en el plazo que se indicará en este Reglamento, sean beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

Las personas que resulten ganadoras serán contactadas una vez que se verifique que cumplen con todas las condiciones de la promoción mediante los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y al momento de contactarla debe tener conocimiento de la promoción.

Para todos los casos, los ganadores deberán estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica y tener la tarjeta activa.

Todo el procedimiento de selección de ganadores y suplentes será acompañado de un Notario Público a elección de Banco Promerica de Costa Rica S.A, quien se encargará de levantar un acta notarial sobre ello. Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

7. AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:

La persona favorecida será notificada por los medios de contacto que mantenga activos y actualizados con el Banco; y deberá manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este Reglamento para hacerlo efectivo. Se realizarán tres (3) intentos de contactarlo mediante llamadas telefónicas. En caso de no ser contactado el ganador, se procederá a contactar a los suplentes en la misma cantidad de tres (3) intentos.

El ganador será contactado vía telefónica por un representante de Banco Promerica, para notificarle el día y la hora que deberá presentarse a reclamar su premio, en el lugar previamente indicado. El ganador deberá atender dicha llamada, y debe tener conocimiento de la promoción por la cuál ha sido seleccionado acreedor del premio.

Si el premio no es retirado por el ganador, en las condiciones indicadas, será declarado desierto y Banco Promerica se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

8. CADUCIDAD DEL PREMIO:

A más tardar el treinta (30) de cada mes siguiente de haber sido llamado del año 2024, los favorecidos con el premio indicado en la cláusula **2.I**, a saber, deberán hacer valer su derecho; vencido dicho plazo caducará totalmente el derecho para reclamar los premios, sin ninguna responsabilidad para Promerica.

9. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:

Para participar es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, el participante debe indicar en la llamada de confirmación que está enterado de la promoción e identificar alguno de los medios por el que se enteró de esta. En caso de no aceptarlas o no tener conocimiento de la promoción no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

10. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta promoción.

La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y los comercios afiliados participantes, para lo cual **Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima** únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, **Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima** no se hará responsable directa o indirectamente y de ninguna otra forma por la calidad y condiciones de los servicios y productos brindados por los comercios afiliados participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a **Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima** ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.

11. RESTRICCIONES:

Las siguientes restricciones aplican para el sorteo del premio de la Promoción **“TODOS LOS MESES PODÉS GANAR AL PAGAR CON TU WALLET”**

- a. No participan los Tarjetahabientes de cuentas Empresariales o pertenecientes a personas jurídicas emitidas por Banco Promerica de Costa Rica, S.A.
- b. Por ningún motivo se pagarán o compensarán los premios instantáneos por dinero efectivo o cualquier otro beneficio.
- c. Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que nada de lo otorgado podrá ser variado o modificado.
- d. El ganador debe estar al día en el pago de sus obligaciones con Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- e. Estarán inhibidos de acceder a los premios, aquellos Tarjetahabientes que se encuentren en situación de cesación de pago con su Tarjeta o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con Banco Promerica. En tales casos el premio se considerará desierto, perdiendo automáticamente su derecho al premio. Banco Promerica se reservan el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

- f. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
- g. El beneficio de la promoción únicamente aplica para los productos de Tarjeta de crédito Promerica y débito de Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- h. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- i. No participan funcionarios de Banco Promerica.
- j. En productos que tengan tarjetas adicionales, tendrá derecho la participación el titular registrado, considerándose las compras que realicen las tarjetas adicionales.

12. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Promerica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por Banco Promerica de Costa Rica S.A en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

13. PUBLICIDAD:

La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismo establecen.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica [Contratos y reglamentos | Banco Promerica Costa Rica - Contratos y reglamentos](#)